REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 731

Bogotá, D. C., jueves, 15 de junio de 2023

EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES INFORMES DE CONCILIACIÓN

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 394 DE 2022 SENADO – 364 DE 2021 CÁMARA

por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 394 DE 2022 SENADO – 364 DE 2021 CÁMARA

"Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia".

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Honorable Senador ALEXANDER LÓPEZ MAYA Presidente Senado de la República Ciudad

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 394 DE 2022 SENADO - 364 DE 2021 CÁMARA "Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia".

Honorables Presidentes:

En cumplimiento de la designación efectuada por las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y con fundamento en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar **Informe de Conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 394 DE 2022 SENADO - 364 DE 2021 CÁMARA** "Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia", de conformidad con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES DE LOS CONCILIADORES

Con el fin de dar cumplimiento a la mencionada designación, la Comisión Accidental de Conciliación procedió a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados por las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, concluyendo que debe acogerse en su mayoría el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República, toda vez que recoge en mayor medida las observaciones realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación, y otros expertos en el tema que asesoraron el trámite del proyecto, además de tener una redacción más concreta y aterrizada para garantizar el cumplimiento de la Política.

II. CUADRO COMPARATIVO DE TEXTOS APROBADOS POR LAS PLENARIAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y OBSERVACIONES

TEXTO APROBADO POR	TEXTO APROBADO POR	TEXTO ACOGIDO
		TEATO ACOGIDO
LA PLENARIA DE LA	LA PLENARIA DEL	
CÁMARA DE	SENADO DE LA	
REPRESENTANTES	REPÚBLICA	
Por medio de la cual se establece	Por medio de la cual se establece	Los textos son iguales.
la Política de Estado para el	la Política de Estado para el	
Desarrollo Integral en la Infancia	Desarrollo Integral en la Infancia	
y Adolescencia. Todos por la	y Adolescencia. Todos por la	
Infancia y la Adolescencia.	Infancia y la Adolescencia.	
ARTÍCULO 1º. OBJETO. La	ARTÍCULO 1º. OBJETO. La	Se acoge el texto de Senado.
presente ley tiene por objeto		
elevar la Política Nacional de	establecer la Política de Estado	
Infancia y Adolescencia 2018 –	para el Desarrollo Integral de	
2030 a Política de Estado para el Desarrollo Integral en la	la Infancia y Adolescencia, la	
Infancia y la Adolescencia, la	conceptuales, técnicas,	
cual sienta las bases	financieras y de gestión para,	
conceptuales, técnicas y de	de manera progresiva	
gestión para garantizar el	garantizar la atención integral	
desarrollo integral de niñas,	de niñas, niños y adolescentes	
niños y adolescentes entre los	entre los seis (6) y los	
seis (6) y los dieciocho (18)	dieciocho (18) años en el	
años, en el marco de la	marco del Desarrollo Integral.	
Doctrina de la Protección		
Integral.		

ADTICUTO 2: MARCO DE 100 MARCO		
desarrollo integral es entendido como un proceso de transformación comitinno, complejo y	LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Esta Política, tendrá a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda como sujetos titulares de derechos en la acción pública, cuya garantía debe materializarse a nivel colectivo e individual, con participación genuina y significativa acorde con sus capacidades y momento del curso de vida, goce efectivo de los derechos y ejercicio de la ciudadanía como agentes de cambio y transformación social y cultural desde la diversidad. El Estado, la familia y la sociedad, como corresponsables en la garantía de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se relacionarán con ellos, reconociendo su capacidad de incidir en el entorno y de ejercer sus derechos. Esta Política es de carácter intersectorial en el orden nacional y territorial, y exige la articulación y conexiones entre los diferentes sistemas, políticas públicas y sectores para su diseño, implementación y seguimiento, conforme los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, para lo cual deberá tener como base la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley, a continuación, se establecen dos tipos de definiciones basadas	conceptos propios de la infancia y adolescencia y conceptos relativos a la gestión de la política, sin perjuicio de las definiciones estipuladas en la Ley 1098 de 2006, siguientes términos: a. Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos: La Política Nacional de Infancia y Adolescente, reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos plurales y diversos, lo que implica valorar las variables personales, sociales, culturales y de género, que los constituyen. Es en la convergencia de estas variables que se hacen visibles las particularidades que permiten reconocer la existencia de infancias y adolescencia, reconocer la existencia de infancias y adolescencias, distantes de miradas univocas y homogéneas que matizan las diversas formas de ser y expresarse como niña, niño y adolescente, así como la aproximación a las situaciones y contextos en los que viven. Desde la perspectiva del desarrollo integral, niñas, niños y adolescentes son concebidos como seres holísticos con capacidades propias para ejercer sus derechos y conseguir las metas de realización que responden al propósito de configurarse una vida propia, auténtica y con sentido personal, social,
en un momento implique una velocidad o	desarrollo integral es entendido como un proceso de transformación continuo, complejo y sistémico que vive el ser humano a partir de sus capacidades, habilidades, potencialidades y experiencias, que contribuye a la construcción de su identidad, al logro progresivo de la autonomía para edificar su vida y al afianzamiento del sentido colectivo y social que definen a los sujetos. El desarrollo se concibe como un proceso multidimensional, multidireccional y multideterminado. Las dimensiones y procesos del desarrollo se entretejen, interactúan y se enlazan siempre con el contexto, lo que de alguna manera potencia o restringe procesos con mayor alcance para el sujeto. El desarrollo es continuo porque este proceso tiene inicio desde la gestación, se mantiene a lo largo de la vida de manera singular y es consecuente con lo acontecido en el transitar vital de cada sujeto. c. Transiciones en la infancia y la adolescencia. Desde el enfoque de curso de vida, las transiciones hacen referencia a eventos o situacione que implican un cambio de estado, posición o situación de un individuo	trayectoria, lo cual no es predeterminado ni necesariamente previsible, pero que son reconocibles en la experiencia del ser humano dado que requieren un proceso de adaptación de éste al cambio realizado, y que a su vez delimita las formas de participación y los roles que asumen las personas al interior de un determinado orden social. Durante la infancia y adolescencia se pueden caracterizar 3 momentos de transición en los que los cambios se expresan de manera más explicita y visible: j) de la primera infancia a la infancia, i) de la infancia, i) de la infancia, i) de la infancia, i) de la adolescencia a la juventud. No obstante, existen procesos de transición determinados por situaciones esperadas, como el paso (de la familia de origen a la formación de una nueva familia, etc., y que además en su singularidad y condiciones - situaciones, cada sujeto puede vivir procesos de cambio que transformen drásticamente su trayectoria. d. Trayectorias. Se refiere al recorrido que realiza un ser humano por los diferentes roles (trabajo, escolaridad, familia, migración, pertenencia a grupos sociales, etc.) en que se desenvuelve sin que esto

secuencia particular o	condiciones óptimas para el
predeterminada de eventos. Se comprende como la línea	desarrollo integral, permite profundizar en el alcance
de vida o el camino que se	que debe tener la actuación
cursa a lo largo de la vida, y puede variar o cambiar de	del Estado en favor de las niñas, niños y adolescentes.
dirección. Este recorrido se	
expresa en la consolidación de sus intereses,	La Política Nacional de Infancia y Adolescencia
capacidades y habilidades;	define ocho realizaciones
se hacen visibles en sus formas de ser, estar,	que, enunciadas de manera singular afirman que cada
comprender y proceder; y	niña, niño o adolescente:
respaldan el propósito humano de configurarse	1. Cuenta con una familia
una vida propia, auténtica,	que le acoge y acompaña
con sentido, que construye y transforma. Desde una	en su desarrollo, junto con los pares, redes y
perspectiva relacional, considera que los	organizaciones sociales y comunitarias.
individuos, familia y	2. Disfruta del nivel más
comunidad, se desarrollan a través de trayectorias que	alto posible de salud, vive y asume modos,
se entrecruzan, interactúan	estilos y condiciones de
y se determinan entre sí, por ello la conjunción y	vida saludables y cuenta con óptimas condiciones
análisis de todas las	de alimentación y
trayectorias de los individuos, sus familias y	nutrición. 3. Participa de procesos de
comunidades, configuran el	educación y formación
análisis desde el enfoque de curso de vida.	integral que desarrollan sus capacidades,
Realizaciones. Las	potencian el
realizaciones son aquellas	descubrimiento de su vocación y el ejercicio de
condiciones y estados que se materializan en las vidas	la ciudadanía.
de las niñas, niños y	4. Construye su identidad desde el respeto y
adolescentes a partir de las interacciones que	valoración de la diversidad.
establecen en los entornos	5. Goza y cultiva sus
por los que transitan y se desarrollan, y que	intereses en torno a las artes, la cultura, el
evidencian que sus	deporte, el juego y la
derechos están siendo ejercidos.	creatividad. 6. Participa y expresa
La concurrencia de estas	libremente sentimientos,
realizaciones en calidad de derechos ejercidos, asegura	ideas y opiniones y deciden sobre todos los asuntos que le atañen.
7. Realiza prácticas de	asegurar que en los
autoprotección y crece en entornos protectores	asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político,
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y
autoprotección y crece en entomos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político,
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial.
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan,	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantia de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen yínculos y	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida soccial, histórica, cultural y	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas,	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales,	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, fisicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones ociales, fisicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud;
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose una intensa	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven,	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación para la vida; Construcción de identidad, participación
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, fisicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose una intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación para la vida; Construcción
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye us exualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose uma intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Esta Política identifica los entornos hogar, salud,	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación para la vida; Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía; Disfrute, exploración y eperseión de identidad, participación y espersión de intereses,
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose una intensa y continá interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Esta Política identifica los entornos hogar, salud, educativo, comunitari y	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación para la vida; Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadania; Disfrute, exploración y
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye us exualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose uma intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Esta Política identifica los entornos hogar, salud,	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo integral de la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud, Educación y formación para la vida; Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía; Disfutue, exploración y esperseión de intereses, vocaciones y talentos; Vinculación a fectiva y relaciones de cuidado. En el
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose una intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Esta Política identifica los entornos hogar, salud, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual.	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación para la vida; Construcción de identidad, participación y eperció de la ciutadanía; Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y telentos; Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. En el marco de la atención integral, la oferta sectorial
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. • Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose una intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Esta Política identifica los entornos hogar, salud, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual. 7. Atención Integral. Es el conjunto de acciones	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Altención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación para la vida; Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía; Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos; Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. En el marco de la atención integral, la oferta sectorial debe contemplar acciones
autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento. 8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. 1. Entornos. Son los escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o en lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven, produciéndose una intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Esta Política identifica los entornos hogar, salud, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual. 5. Atención Integral. Es el	entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. Además, reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia. Los componentes de la Atención integral de la Política de estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia son: Bienestar y salud; Educación y formación para la vida; Construcción de identidad, participación y eperció de la ciutadanía; Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y telentos; Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. En el marco de la atención integral, la oferta sectorial

combiners probabilistics productive control of the				
occidence y possibilidades addressentes programate and of seriod of sea declared of sea declar				
conditioners production occurring of grifficate de ma contrain y distintant de ma contrain y adolescentes. Base vollances en la contrain y adolescentes, sia vollances en la contrain y adolescentes en la contrain y adolescentes. J. Seguination ad adolescentes en la contrain y adolescente y en la contrain y adolescentes en la contrain y adolescente y adolescente y adolescente en la contrain y adolescente y adolescent				
concinciones probabilisados presentados de la concentida y distritur de su constituir de				
pura ega las refines entires entires de la contrata y desirant de las services de commentar de la contrata y desirant de la contrata y desirant de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata	posibilidades que ofrece la	i	ntrínseca asegurar las	
dischairment products and dischairment products	gestión intersectorial.	C r	ondiciones y posibilidades ara que las piñas piños y	
tride completes automation or of spreach de sea described de sea described. Se sea described de sea describe	h. Ruta Integral de Atenciones. Es la	a	dolescentes puedan	
as dispetition de suite de controlle de la manoración. In activa de la ma	herramienta que consolida			
The control of the co	el conjunto de acciones necesarias para configurar	e	n el ejercicio de sus	
como references ha de describe, and processo de minis y apaticiocenses, las componentes de la marcia de minis y apaticiocenses, las componentes de des atenches historia de definidos programators de la marcia de minis y apaticiocenses, las componentes de describe de minis y apaticiocenses, las componentes de la marcia de minis y describe y la prometion de financial portificial de la describe de la marcia del marcia de la marcia del marcia	y garantizar la atención		•	
de decidina el proceso de desentida con la millar de la m	integral de las niñas, niños y adolescentes. Contribuye			
min of the comment of	a ordenar la gestión de la	d	erechos, el proceso de	
resultationes y los composentes de la deculien previousante la fin de granificar que la manifestación de los deculiens previousantes la fin de granificar que la materialización de los decenhos y la primedia de los decenhos de la de	atención integral en el territorio de manera			
integral de formation president la manufacialización de los describes personantes de la materialización de los materialización de la materializaci	articulada, consecuente con	r	ealizaciones y los	
provincente a fin de grantidate qua en au la materialización de los describos y la promoción de la delicitación delicitación de la delicitación delicitación de la delicitación delicitación de la delicitación delicitaci	la situación de derechos de los niños, las niñas y los			
se gluste la numeración. se gluste la numeración.	adolescentes, con la oferta de servicios disponible y	F	reviamente, a fin de	
dereches y la promoción de quienes sur la defención de la desentión de minas, nilnos y de defención de la minas, nilnos y defención de la	ajustada a las características			
de descarrillo de gentres se encourrement en la inflation y J. Seguillentes al descarrillo de ministro y adalescentes. Compromés inflations de las administration de las administrations de las administrat	de las niñas y los niños en sus respectivos contextos.			
be adolescents. J. Seguineten al desarrollo de minas, niños y adolescentes Comprendo in minas de la mante del mante de la mante de la mante del mante de la mante del mante de la mante de la mante del mante de la mante del mante de la mante del mante del mante del mante del mante del mante del	Como herramienta de	d	el desarrollo de quienes se	
Security	gestión intersectorial convoca a todos los actores			
de minks, minos y adolescentes. Comprende la minos de las adolescentes. Comprende la minos de las adolescentes definidas en el merco de la magnituda de las adolescentes de información de las adolescentes de información de finentes de información de finentes de información de finentes de información que son des es complexentes, and como los procesos y el mento de seguinistoto, y desde lo interneción del de adolescentes de seguinistoto, y desde los interneción del de adolescentes de seguinistoto, y desde los interneción de adolescentes en complexentes de desarrollan para gerantizar la adereción de adolescentes, em 10 individual o celetro y en directión a como los del complexentes de seguinistoto, en 10 individual o celetro y en directión a como del celetro de ce	del Sistema Nacional de			
a	Bienestar Familiar con presencia, competencias y	d	e niñas, niños y	
is a disconnection of the disc	funciones en el territorio.			
marco de la integralidad. Dermanda de cuda uno de le integral de los derechos de les atenciones que son de se componente, para su transferencia al sistema de seguiniente, y desde los contentos para su transferencia al sistema de seguiniente, y desde los contentos de la integralidad de la atención y generación de alertes temperame en los describos procedimientos para sun transferencia al sistema de seguiniente, y desde los contentos de la integralidad de la atención y generación de alertes temperame en los desarrollas para garantizar la atención. ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS Se acoge el testo de Cámara y Millor de la contenta de la	Como destinatarios de las	i	nformación de las	
Demanda de coda uno de los escentes de desarrollo de los escentes de desarrollo de los escentes de desarrollo de nominados de los alteriorioses que ses ode se occupiencia, ast como los processos y esta de la como los que esta de la como los que esta de la como los que se electronic en la cadecacterio, en la decidada lo colectivo y en el desarrollo en la cadecacterio, en la cadecacterio, en la cadecacterio, en la cadecacterio, enclarate el reconocimiento de estas como sejosos tituleres de la vuelveración, la gramatir y el desarrollo en la cadecacterio de la vuelveración la gramatir y el desarrollo en la cadecacterio de la vuelveración la gramatir y el desarrollo en la cadecacterio de la vuelveración la gramatir y el desarrollo en la cadecacterio de la vuelveración la gramatir y el desarrollo en la cadecacterio de la cadecacterio y portuna de comportamiento de cadecacterio y portuna de comportamiento de comportamiento de cadecacterio y definición de sincitado que portuna de comportamiento de cadecacterio y definición de sincitado que deferencial la diferenciación de deferencial de cadecacterio y definición de sincitado que deferencial la diferenciación de deferencial la diferencia de cadecacterio de deferencia la diferencia de la cadecacterio de deferencia la la	atenciones identificadas en la Ruta Integral de			
facettes de información nomiciales de las adreciones que son de sa competencia. procedimientos para su transferencia di atilisis en contestos de la integralidad de la saterion y generación de atilisis en contestos de la integralidad de la saterion y generación entornos en los que se deserrollan para garantizar la atoxición. ARTÍCULO S'. PRINCIPIOS Se acoge el texto de Camaza y la individual o colectivo y en alectivo a casa capacidades de la mention de estos como estatos de esta deserrollan de estos como estatos de esta de es	Atenciones de la infancia y		Demanda de cada uno de	
rominales de las atendenes que son de su competenta, per son de su competenta de sistema de seguimento y desde lo su competenta de la integral del las describas de la singuilidad de la atendrón y generación de la deste tempranse no los desarrollan para garantizar la atendrón. ARTÍCULO 4º PRINCIPIOS Se acoge el seato de Cámaza y la materia de la competenta de la miseria del sea describas de la mineración. ARTÍCULO 4º PRINCIPIOS Se acoge el seato de Cámaza y la materia de la competenta del sea describas de desarrollo, mediante el reconocimiento de estos de desarrollo, mediante el reconocimiento de estos de competenta de la competencia del competencia de la competencia del compete	la adolescencia además de las niñas, niños y			
as como los procesos y procedimientos para su transferencia al sistema de la contractoria de la missa de contractoria de la missa de la contractoria del contractoria de la contractoria del contractoria de la contractoria del contractoria d	adolescentes, se	r	ominales de las atenciones	
procedimientos paras su transferencia distensa de seguinientos y desalte de la integralidad de la atención y generación de alertes temporanse ni se desarrollan para guarnitara la atención. ARTÍCULO 8º FRINCIPIOS Se acoge el texto de Cámara y desarrollan para guarnitara la atención a sua capacidades de desarrollan para guarnitara la atención a sua capacidades de desarrolla, mediante el reconocimiento de estos de comportante de estos de	contemplan a su vez, atenciones dirigidas a las			
seguimiente, y desde lo integralida de la integralida de la integralida de de la contecto del contecto de la contecto de la contecto del contecto de la contecto del contecto de la contecto del contecto de la contecto	familias y a las comunidades en tanto estas	F	rocedimientos para su	
intersectorial, el analisis en contextos de la integralidad de la atención, generación de la integralidad de la atención, generación de contextos de la integralidad de la atención, generación de contextos de la integralidad de la atención, generación de contextos de la integralidad de la atención. ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS Se acoge el texto de Cámaza y de las enfoses y los adolescentes, en lo individual o colectivo y en atención a sua capacidade de contextos de la contextos	cumplen un papel	s	eguimiento; y desde lo	
de la atención y generación de aderas temperación de aderas temperación de aderas temperación la compensación de aderas temperación la compensación de aderas temperación de aderas temperación. ARTICULO #. FRINCIPIOS Se acoge el texto de Câmara y managementa de la compensación	fundamental en el acompañamiento a la	i	ntersectorial, el análisis en	
se ajusta la numeración. y ARTÍCULO 4º PRINCIPIOS Se acoge el texto de Camara y integral de los derechos de las enfans, los ráficas y los individual o colectivo y en atención a sus capacidades de desarrollo, mediante de reconocimiento de estas de desarrollo, mediante de reconocimiento de estas de desarrollo, mediante de reconocimiento de estas de desarrollo, mediante de reconocimiento de la vulneración, la guarantía y el vulneración de sus derechos, legor de autornomía y condiciones de sus derechos, legor de desea de compertamiento adquiridas previa o principalmente de condiciones de sus derechos, legor de desea noncentral de la deferencia de la diferenciación entre guardo de la deferencia de la diferenciación entre guardo de la deferencia de la diferenciación entre guardo de la deferencia de la diferenciación entre guar	experiencia de vida de las	i d	e la atención y generación	
desarrollan para garantizar la atención. ARTICULO 4º . PRINCIPIOS Se acoge el texto de Cámara y integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, en lo individual o colectivo y en desarrollo, mediante el reconocimiento de estes como sujetos titulares de deserchos, promociorando su desarrollo mediante el reconocimiento de estes como sujetos titulares de deserchos, promociorando su desarrollo integral, la y vulneración, la grantia y el restablecimiento de sus derechos. De Enfoque de gênero, Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en términos de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica y como es definen las espectativas y paulas de concentra y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las espectativas y paulas de concentra y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las espectativas y paulas de concentra y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las espectativas y paulas de concentra y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las espectativas y paulas de concentra y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las espectativas y paulas de concentra y condiciones de vida. Este enfoque identifica de provia o principalmente durante la niñez, estableciendose así la diferenciación en entre describada y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y estable la diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y estable la diversidad y enfoque diferencial des de las apriciolaridades de las aparticularidades	nuevas generaciones.			
Se acoge el texto de Câmara y Se acoge el texto de Câmara	i. Atenciones. Son acciones efectivas que recaen sobre	i d	esarrollan para garantizar	
se ajusta la numeración. y so integral de los derechos de las miños, los miños y los adolescentes, en lo individual o colectivo y en atención a sus capacidades de desarrollo, mediante el como sujotos titulares de como sujotos titulares de derechos, promocionando su desarrollo integral, la prevención de la vulneración, los grantas y el mentre de sus derechos. b. Enfoque de gênerro. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la como de desarrollo integral de los derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. como sujotos titulares de derechos, logro de sus derechos. b. Enfoque de gênerro. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la como de migralia y derechos. como de la como de la vulneración de la vulneración la generación de la vulneración la como de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecientos esta la comportamiento de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez	las niñas, niños y			
se ajusta la numeración. se las minas, los niños y los adolescentes, em o los adolescentes, em o los adolescentes, em o los atención a sus capacidades de desarrollo, mediante el reconocimiento de estos como sujetos titulares de derechos, promocionando se prevención de la la valuneración, la garantía y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfaque de género. Este enfoque identifica y genero acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en terminos de sus derechos, logro de valuneración de la equidad entre géneros, en terminos de sus derechos, logro de valune géneros, en terminos de sus derechos, logro de valune géneros, en terminos de sus derechos, logro de valune géneros, en terminos de sus derechos, logro de valune géneros, en terminos de sus derechos, logro de valune géneros, la enfoque identifica cómo se definen la espectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente de comportamiento adquiridas de la comportamiento del vida. c. Perspectiva e econoce y de conducto y definición de conducto y definición de la principal de conducto y definición de conducto y decido de conducto y d	adolescentes que tienen como característica	AR	ÍCULO 4°. PRINCIPIOS	Se acoge el texto de Cámara
las niñas, los niños y los adolescentes, en lo individual o colectivo y en atención a sus capacidades de desarrollo, mediante el reconocimiento de estos como sujetos titulares de derechos, promocionando su desarrollo integral, la prevención de la vulneración, la garantía y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de in terminos de sus derechos. b. Enfoque de género, Leste enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de in terminos de sus derechos, logro de autonomal y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de individual, cultural, étnica, social entórica, el análisis de las particularidades y confectivos en sus condiciones y contexios per sus el el consumeros de vida. C. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta peopectiva en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comportante de la sustencia, la condicione y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comportante os ceial				
individual o colectivo y en atenerion a sus capacidades de desarrollo, mediante el reconocimiento de estos como sujetos titulares de derechos, promocionando su desarrollo integral, la prevención de la vulneración, la garantía y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas and acciones dirigidas acciones de accio	RECTORES. La Política Nacional de Infancia y			
atención a sus capacidades de desarrollo, mediatate el reconocimiento de estos como sujetos titulares de derechos, promocionando su desarrollo integral, la prevención de la vulneración, la garantía y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre generos, en terminos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica como se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la ninez, establecienciones así la diferenciación efectuada en Senado. Se acoge la eliminación efectuada en Senado. Se acoge la eliminación de didutado y enfoque definenciación entre generos. Estos procesos se contracto durante la ninez, estableciencion de didutado y enfoque definenciación entre generos. Estos procesos se commentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, emica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y collectivos en sus condiciones y contexto, las cuales exigen formas de compensarios pacida la fundividual, cultural, emica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y collectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de compensarios pacida de compensarios pacidos pacidos de compensarios y colorios os cala la contextos, las cuales exigen formas de compensarios pacidos de compensarios y colorios de la compensación social de compe	Adolescencia se rige por los	a	dolescentes, en lo	
de desarrollo, mediante el reconocimiento de estos como sujetos titulares de derechos, promocionando su desarrollo integral, la prevención de la vulneración, la garantía y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en términos de sus dereres, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque sidentifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, cia nalisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones de sus condiciones de comprensión y acción social	principios consagrados en la Constitución Política, en la	a	tención a sus capacidades	
como sujetos titulares de derechos, promocionando su desarrollo integral, la prevención de la vulneración, la garantía y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica como se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identifica provia o estableción de sidereminante para la resolución y definición de identifica provia o estableción de sidereminante para la resolución y definición de identifica provia o estableción de identifica provia o estableción de identifica provia o estableción de saí la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identifica propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de compressión y acción social	Convención de los Derechos			
su desarrollo integral, la prevención de la unileración, la garantia y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica como se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciendose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identifidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social entitorica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales e eigen formas de comprensión y acción social	del Niño - Ley 12 de 1991 y en	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
prevención de la vuineración, la garantía y el restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre gêneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. s. s		c	omo sujetos titulares de	
restablecimiento de sus derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de	c	omo sujetos titulares de erechos, promocionando	
derechos. b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre generos, en términos de sus derechos, logro de autonomá y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciendose asi la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identifica de propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprenso de cidones con condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprenso que con condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprenso que con cocial	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los	d s p	omo sujetos titulares de erechos, promocionando u desarrollo integral, la revención de la	
b. Enfoque de género. Este enfoque identifica y genera acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la ninez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, elmica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de compersión y acciones oscial	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de	c d s p v	omo sujetos titulares de erechos, promocionando 1 desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus	
acciones dirigidas a la promoción de la equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos es convierten en un contenido determinante para la resolución y deficición de identifica propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva reconoce y exalta la diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, effica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen cornas de comprensión y acoño social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los	c d s p v	omo sujetos titulares de erechos, promocionando 1 desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus	
promoción de la equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identificad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de compressión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la	c d d s p v v v b b. E	omo sujetos titulares de erechos, promocionando 1 desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este	
de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación efectuada en Senado. Se acoge la eliminación efectuada en Senado. Se acoge la eliminación de efectuada en Senado. C. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social en instórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia	c d s F v n d	omo sujetos titulares de erechos, promocionando u desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nfoque identifica y genera circines dirigidas a la	
autonomía y condiciones de vida. Este enfoque identifica como se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y conhextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo	c d s F v d d b. E e a	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nfoque identifica y genera cones dirigidas a la romoción de la equidad	
identifica cómo se definen las expectativas y pautas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, estableciéndos así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes,	c d d s	omo sujetos titulares de erechos, promocionando u desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nfoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad ntre géneros, en términos e sus derechos, logro de	
comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecidonse asi la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comportamiento adquiridas previa o principalmente durante la niñez, establecidonse asi la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo	c d d s s F v v d d d b. E e a a F e d d a a	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este nícoque identifica y genera exciones dirigidas a la romoción de la equidad ntre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de	
previa o principalmente durante la niñez, estableciéndose así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los	b. E e a p e d a v i	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nfoque identifica y genera cicines dirigidas a la romoción de la equidad ntre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque identifica cómo se definen	
durante la niñez, estableciéndos así la diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el ánicia, social e histórica, el ánicia de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas,	b. E a p d b. I a p d d d i l l	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera cciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica como se definen is expectativas y pautas de	
diferenciación entre géneros. Estos procesos se convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los	b. E e a p e d a v i	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nfoque identifica y genera acciones dirigidas a la romoción de la equidad ntre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica cómo se definen is expectativas y pautas de comportamiento adquiridas revia o principalmente	
Se acoge la eliminación efectuada en Senado. Se acoge la eliminación efectuada en Senado. convierten en un contenido determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y	b. E e d d a v i i	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica cómo se definen se expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez,	
determinante para la resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y	b. E e a p e d d a v i l c p d d e d d e d d e d d d e d d d d d d	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nfoque identifica y genera cicines dirigidas a la romoción de la equidad ntre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica cómo se definen se expectativas y pautas de omportamiento adquiridas previa o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre	
resolución y definición de identidad propia de estos momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los princípios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente.	b. E e a a F F d d a a v id a c C F F d d e e d d 8 8	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. **Moque de género.** Este móque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen se expectativas y pautas de comportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se	
momentos de vida. c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado	b. E e a f f d d a r f d d s s f f d d s f f d d a f f d d a g f d d a g f d d a g f d d a g f d d a g f d d d a g f d d d a g f d d d d d d d d d d d d d d d d d d	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera ecciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica cómo se definen is expectativas y pautas de omportamiento adquiridas reveiva o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la	
c. Perspectiva de diversidad y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la	b. E e a f f d a f f d a f f d a f f d a f f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a f d a d a	omo sujetos titulares de erechos, promocionando u desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nifoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen es expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, estableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de	
y enfoque diferencial. Esta perspectiva reconoce y exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e històrica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus el	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre	b. E e a F e d a a F e d d a a vi in the second of the sec	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la ulneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. nfoque de género. Este nfoque identifica y genera cicines dirigidas a la romoción de la equidad ntre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque identifica cómo se definen se expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre eneros. Estos procesos se novierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos	
exalta la diversidad individual, cultural, étnica, social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5º. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y	b. E e a f f d d s f v r d d b. E e a f f d d a f f d d a f f d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d a f f d d d d	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera acciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica cómo se definen se expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la idirenciación entre éneros. Estos procesos se omportamiento para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad	
social e histórica, el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de la comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. **Moque de género.** Este móque identifica y genera exciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica cómo se definen se expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. **erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta	
de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando u desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este níoque identifica y genera cicines dirigidas a la romoción de la equidad nitre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque elentifica cómo se definen is expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y	
el colectivos en sus el condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de acción: a. Enfoque basado en los derechos humanos y la	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este móque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen as expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, estableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y salta la diversidad divividual, cultural, étnica,	
el condiciones y contextos, las y cuales exigen formas de comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5º, ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de acción: a. Enfoque basado en los derechos humanos y la doctrina de la protección integral. Este enfoque	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen se expectativas y pautas de comportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciendose así la idirenciación entre eneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y walta la diversidad dividual, cultural, étnica, cocia e histórica, el análisis e las particularidades de	
la comprensión y acción social	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de acción: a. Enfoque basado en los derechos humanos y la doctrina de la protección integral. Este enfoque comprende los principios	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando u desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen se expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erespectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y kalta la diversidad didividual, cultural, étnica, ocial e histórica, el análisis e las particularidades de so sujetos individuals y	
	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5º. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de acción: a. Enfoque basado en los derechos humanos y la doctrina de la protección integral. Este enfoque comprende los principios universales y el reconocimiento del	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera establecimiento de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de ida. Este enfoque lentifica cómo se definen is expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la iferenciación entre éneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y walta la adiversidad individual, cultural, étnica, cial e histórica, el análisis e las particularidades de so sujetos individuales y obetivos en sus undiciones y contextos, las	
	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5º ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, assume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de acción: a. Enfoque basado en los derechos humanos y la doctrina de la protección integral. Este enfoque comprende los principios universales y y el reconocimiento del compromiso y obligatoriedad estatal de la	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen is expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la idrenciación entre feneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y walta la diversidad dividual, cultural, ethica, ocial e histórica, el análisis e las particularidades de sos sujetos individuales y loctivos en sus ondiciones y contextos, las uales exigen formas de morperasión y acción social	
	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5°. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de acción: a. Enfoque basado en los derechos humanos y la doctrina de la protección integral. Este enfoque comprende los principios universales y el reconocimiento del compromiso y	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen is expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la idrenciación entre feneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y walta la diversidad dividual, cultural, ethica, ocial e histórica, el análisis e las particularidades de sos sujetos individuales y loctivos en sus ondiciones y contextos, las uales exigen formas de morperasión y acción social	
I I	el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente. ARTÍCULO 5º. ENFOQUES. La Política de Estado establecida mediante la presente ley, asume e integra los siguientes enfoques sobre los cuales se orienta y fundamenta su marco de acción: a. Enfoque basado en los derechos humanos y la doctrina de la protección integral. Este enfoque comprende los principios universales y el reconocimiento del compromiso y obligatoriedad estatal de la	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	omo sujetos titulares de erechos, promocionando a desarrollo integral, la revención de la uluneración, la garantía y el establecimiento de sus erechos. Infoque de género. Este infoque identifica y genera ciciones dirigidas a la romoción de la equidad intre géneros, en términos e sus derechos, logro de utonomía y condiciones de idia. Este enfoque lentifica cómo se definen is expectativas y pautas de omportamiento adquiridas revia o principalmente urante la niñez, stableciéndose así la idrenciación entre feneros. Estos procesos se onvierten en un contenido eterminante para la esolución y definición de lentidad propia de estos nomentos de vida. erspectiva de diversidad enfoque diferencial. Esta erspectiva reconoce y walta la diversidad dividual, cultural, ethica, ocial e histórica, el análisis e las particularidades de sos sujetos individuales y loctivos en sus ondiciones y contextos, las uales exigen formas de morperasión y acción social	

Construcción de identidad participación y ejercicio de la ciudadanía. Parte de reconocer que la participación como derecho

es diferencial en el curso de

c) Construcción de identidad

participación y ejercicio de la ciudadanía. Parte de

biológicas y psicológicas. específicas. El enfoque diferencial implica acciones afirmativas y diferenciales biológicas y psicológicas.

f. Enfoque interseccional.

Este enfoque se considera como una opción dave que complementa la perspectiva analítica para vincular en interdependencia el conjunto de variables que configuran a los sujetos y su subjetividad. Si bien su origen parte de las reivindicaciones y los desarrollos desde el enfoque de género, tienen aplicabilidad en general en las políticas públicas con énfasis poblacional.

ARTÍCULO 6°.
COMPONENTES DE LA para la promoción del goce de los derechos de todas las de los derechos de todas las personas considerando el reconocimiento de condiciones constitutivas de edad, etnia, discapacidad, así como condiciones sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas y las afectaciones por violencias (social y política), de ubicación geográfica (urbana o rural) y la situación legal. ARTÍCULO 6°.
COMPONENTES DE LA
ATENCIÓN INTEGRAL. Los
componentes de la atención
integral a los que se refiere la
presente Política de Estado
definen la manera en la que se
organiza la atención enfocada
a promover el desarrollo
integral de niñas, niños y
adolescentes y la realización
de sus derechos. Bajo el
componente de atención
integral se garantiza que las
estrategias, servicios y
acciones del Estado, lleguen a
todos y tervisor. d. Enfoque de desarrollo humano. Tiene una relación ineludible con los derechos humanos, donde estos se asumen como libertades humanas. Permite el humanas. Permite el reconocimiento y desarrollo de capacidades para avanzar en sus metas de realización y en el ejercicio de los derechos. Contempla un concepto complio de autonomía como amplio de autonomía como expresión del desarrollo humano, que desarrolla la planticadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional todos y todas en condiciones de calidad, de manera libertad. de calidad, de manera pertinente, oportuna, flexible y diferencial en lo poblacional y territorial. Los componentes e. Enfoque de curso de vida. Enfoque de curso de vida. Este enfoque constituye una perspectiva que permite reconocer -en los distintos momentos del curso de vida- trayectorias, sucesos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que inciden en el desarrollo de los sujetos, reconociendo la incidencia de múltiples condiciones históricas, sociales, culturales, v territorial. orresponden a: Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser pertinente, oportuna, flexible, diferencial, continua y diferencial, continua y complementaria. La atencian integral se prestará teniendo en cuenta los siguientes componentes: a. Bienestar y Salud. Abarca participación como derecho es diferencial en el curso de vida, su pleno ejercicio en asuntos de su interés requiere de capacidades que se adquiere de manera gradual. En ese sentido, comprende las acciones que buscan fortalecer en las niñas, niños y adolescentes la configuración de la conciencia de sí mismo, el autoconcepto, el sentido de pertenencia colectiva, el pleno reconocimiento de su origen cultural y étnico así como aquellas que promueven participación, la ampliación de su capacidad de agencia y el aprendizaje de conocimientos y competencias ciudadanas. Contempla las acciones que reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de transformar sus entornos, incidir, expresar decisiones y emitir sus propias opiniones. las acciones que conducen a garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, el disfrute de rrantizar el bienestar de s niñas, niños y dolescentes, el disfrute de na vida sana y la vida, su pleno ejercicio en asuntos de su interés requiere de capacidades que se adquiere de manera adoleso requiere de capacidades que se adquiere da manera gradual. En ese sentido, comprende las acciones que buscan fortalecer en las niñas, niños y adolescentes la configuración de la conciencia de sí mismo, el autoconcepto, el sentido de pertenencia colectiva, el pleno reconocimiento de la diversidad, así como aquellas que promueven su participación, la ampliación de su capacidad de agencia y la consolidación de sus competencias ciudadanas. Contempla las acciones que reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de transformar sus propios juicios y ejercer su ciudadanía. una vida sana y prevención de condicion adolescentes, el disfrute de una vida sana y la prevención de condiciones que lo alteren mediante la promoción y el acompañamiento, alrededor de prácticas de cuidado y autocuidado, el fomento de estilos de vida saludables. que lo alteren mediante la promoción y el promoción y el acompañamiento, alrededor de prácticas de cuidado y autocuidado, el fomento de estilos de vida saludables. alimentación adecuada y el ejercicio de los derechos saludables, una alimentación adecuada, alimentación adecuada, prevención en el uso de sustancias psicoactivas, el ejercicio de los derechos sexuales, y la relación armónica con el ambiente y sexuales y derechos reproductivos y la relación armónica con el ambiente y la naturaleza, en su relación consigo mismo v con el otro. la naturaleza, en su relación consigo mismo y con el b. Educación y formación para la vida. Contempla las acciones tendientes a promover el desarrollo y profundización de las capacidades, habilidades e intereses que movilizan la vida de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de su trayectoria educativa. Contempla la generación de oportunidades, experiencias y escenarios significativos para poder acceder a la información, aprender, crear, expresar, explorar, apropiar y transformar los saberes, conocimientos, emociones, su cultura, y le contribuyan a perfilar su proyecto de vida. otro.

b) Educación y formación para la vida. Contempla las acciones tendientes a promover el desarrollo y profundización de las capacidades, habilidades e intereses que movilizan la vida de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de su trayectoria educativa. Contempla la generación de oportunidades, experiencias y escenarios significativos para poder acceder a la información, aprender, crear, expresar, explorar, apropiar y transformar los saberes, conocimientos, emociones, su cultura, y le contribuyan a perfilar su proyecto de vida. otro. ciudadanía.

d. Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos. Implica acciones que favorecen la autodeterminación de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio libre y autónomo del goce, el descanso, el juego y la diversión, así como para la exploración o el perfeccionamiento de sus habilidades, capacidades y potencialidades en el desarrollo de disciplinas y actividades que sean de su interés y en la expresión de ideas, pensamientos y sentimientos a través del uso creativo de los símbolos verbales. propias opiniones.

d) Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos. Implica acciones que favorecen la atención integral de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio libre y autónomo del goce, el descanso, el juego, el deporte y la diversión, así como para la exploración o el perfeccionamiento de sus habilidades, capacidades y potencialidades en el desarrollo de disciplinas y actividades que sean de su

actividades que sean de su interés y en la expresión de ideas, pensamientos y

uso creativo de los símbolos

corporales,

verbales,

plásticos

Este componente también contempla acciones que promueven el juego como una necesidad vital y una necesidad vital y derecho de las niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio potencia su desarrollo integral.

Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes y actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones del patrimonio cultural immaterial y los bienes del patrimonio cultural material. Así mismo, contribuye a la

e. Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. Considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y reciprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio para promover el cuidado de sí y de los demás, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular incluye en primera medida las familias, los grupos de pares y las comunidades, enmarcadas en la relación armónica con en la relación armónica con

tientos a través del creativo de los uso c símbolo: verbales corporales, sonoros plásticos o visuales. Este plásticos o visuales. Este componente también contempla acciones que promueven el juego como una necesidad vital y derecho de las niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio potencia su desarrollo integral. Así desarrollo integral. Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes y actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural immaterial y los bienes del patrimonio cultural material.

e) Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. Considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y recíprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio desarrollo y como medio para promover el cuidado de si y de los demás, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular y de cuidado incluye en primera medida las familias, los grupos de el ambiente y la naturaleza.

pares y las comunidades, enmarcadas en la relación armónica con el ambiente y la naturaleza.

ARLICULO 7º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia adoptada medianto 1º. ser aplicada por las entidades ser aplicada por las entidades del orden nacional y territorial, la sociedad civil organizada y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en general, por todos los actores públicos y privados que tienen incidencia en la generación de condiciones que favorecen el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años, según los principios rectores y enfoques de la política y de acuerdo con su rol y competencias, en consonancia con lo previsto los artículos 10 v 204 de la lev 1098 de 2006.

ARTÍCULO 7°. ÁMBITO DE
APLICACIÓN. La Política de
Estado para el Desarrollo
Integral en la Infancia y la
Adolescencia adoptada
mediante la presente ley, debe
mediante la presente ley, debe aplicada por las entidades del orden nacional y territorial, la sociedad civil organizada y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en general, por todos los actores públicos y privados que tienen incidencia en la generación de condiciones que favorecen el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños adolescentes entre los seis (6) los dieciocho (18) años, de acuerdo con su rol y competencias, en consonancia con lo previsto los artículos 10 y 204 de la ley 1098 de 2006. Esta política se implementará de manera progresiva y tendrá en cuenta los principios rectores, el enfoque territorial,

poblacional

diferencial y poblacional durante toda la trayectoria de

diferencial

vida

vida.

ARTÍCULO 4º. GESTIÓN
INTERSECTORIAL PARA
LA ATENCIÓN INTEGRAL.
La gestión de la Política de
Estado para el Desarrollo
Integral en la Infancia y la
Adolescencia tiene carácter
intersectorial, tanto a nivel
nacional como territorial.

Vida.

ARTÍCULO 4º. GESTIÓN
INTEGRAL
LA ATENCIÓN INTEGRAL
La gestión de la Política de
Estado para el Desarrollo
Integral en la Infancia y la
Adolescencia tiene carácter
intersectorial, tanto a nivel
nacional como territorial.

Exige articulación y Exige articulación y conexiones entre sistemas, niveles y sectores en su diseño e implementación, que den cabida al reconocimiento de cabida al reconocimiento de cabida al reconocimiento de los sujetos, a las prioridades locales, a lograr la coherencia y consistencia de las acciones y a la búsqueda del logro del objetivo, como una experiencia permanente de gobernabilidad gobernanza a partir de la onstrucción de acuerdos con todos los sectores sobre una visión de país respecto al desarrollo integral en la infancia y la adolescencia.

Por gestión intersectorial para la atención integral se entiende acción organizada, subsidiaria y concurrente, subsidiaria y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y territorial (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros) corf recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, grupos étnicos, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no

sociedad civil, academia, privada, organizaciones no gubernamentales, organizaciones juveniles, de género, conformada por ellas y ellos entre otras), se articulan para lograr la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, ubica a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la acción del Estado y se materializa a través de las acciones conjuntas y por separado que ejecutan los sectores y las condiciones de bienestar,

los sujetos, a las prioridades locales, a lograr la coherencia y locales, a lograr la coherencia y consistencia de las acciones y a la búsqueda del logro del objetivo, como una experiencia permanente de gobernabilidad y gobernanza a partir de la construcción de acuerdos con todos los sectores sobre una visión de país respecto al desarrollo integral en la infancia y la adolescencia.

infancia y la adolescencia.

Por gestión intersectorial para la atención integral se entiende la acción organizada, concurrente, subsidiaria y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y territorial (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, grupos étnicos, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, organizaciones juveniles, de género, conformada por ellas y ellos entre otras), se articulan para lograr la atención integral para lograr la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

integral.

Exige que cada actor involucrado reconozca la importancia central de su mandato institucional para la garantía de los derechos y la generación de condiciones que promueven el desarrollo de las promueven el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, ya sea en el ámbito de la orientación, la planeación, la oferta de servicios, la articulación o el seguimiento a la atención integral, y ponga al servicio de ellos sus saberes, estructura institucional, acciones de política, recursos y capacidades, así como su apertura para transformarse.

agertura para transformarse.

La gestión intersectorial en el orden territorial se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como mecanismo fundamental de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la de Estado para el Desarrollo

acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país.

Para llevar a cabo estas acciones, se requieren: i) integralidad de las atenciones mediante las cuales se generan las condiciones que favorecen el pleno desarrollo, ii) intersectorialidad, reconociendo el lugar de cada uno de los sectores y los grupos, la potencia de las intersecciones y el imperativo de la acción colegiada y ii) el seguimiento uno a uno de las mias, niños y adolescentes en la transformación del país. Para llevar a cabo estas acciones, se requieren: i) integralidad de las atenciones mediante las cuales se generan las condiciones que favorecen el pleno desarrollo, ii) intersectorialidad, reconociendo el lugar de cada uno de los sectores y los grupos, la potencia de las intersecciones y el imperativo de la acción colegiada y iii) el seguimiento uno a uno de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país. Para llevar a cabo estas acciones, se requieren: i) integralidad de las atenciones mediante las cuales se generan las condiciones que favorecen el atransformación del país. Para llevar a cabo estas acciones, se requieren: i) integralidad de las atenciones mediante las cuales se generan las condiciones, se requieren: i) integralidad de las atenciones mediante las cuales se generan las condiciones que favorecen el pleno desarrollo, ii) el peno desarrollo, ii) el peno desarrollo, ii) entersectorialidad, reconociendo el lugar de cada uno de los sectores y los grupos, la potencia de las intersecciones y el imperativo de la acción colegiada y iii) el seguimiento uno a uno de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país. intersecciones y el imperativo de la sintersecciones y el imperativo de la acción colegiada y iii) el seguimiento uno a uno de las niñas, niños y los adolescentes, que permitan identificar la concurrencia en las atenciones, y ponderar así la atención integral.

Integral.

Exige que cada actor involucrado reconozca la importancia central de su mandato institucional para la garantia de los derechos y la generación de condiciones que promueven el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, ya sea en el ámbito de la orientación, la planeación, la planeación, la oferta de servicios, la articulación o el seguimiento a la atención integral, y ponga al servicio de ellos sus saberes, estructura institucional, acciones de política, recursos y capacidades, así como su apertura para transformarse.

Adolescencia. El cometido de la gestión intersectorial es lograr un trabajo articulado y sinérgico que dé como resultado una atención integral oportuna y pertinente a cada niña, niño y adolescente, de acuerdo con los lineamientos definidos por esta política en cuanto a su formulación, implementación y seguimiento. ARTÍCULO 9º. LINEAS DE ACCIÓN. La Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescenca se desarrolla en las siguientes lineas estratégicas para dinamizar y dar sostenibilidad a su gestión: a. Fortalecimiento institucional. Esta linea de acción asegura que se generen y consoliden las condiciones requeridas de estructura y capacidad institucional y financiera, que hagan sostenibles en el largo plazo las acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con los intersectorial en las condiciones requeridas de estructura y capacidad institucional y financiera, que hagan sostenibles en el largo plazo las acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con los particularidades propias de la población y su contexto. Incluye las acciones de fortalecimiento de la gestión sectorial e intersectorial nacional y territorial, lo que implica la adecuación de la arquitectura institucional, el desarrollo de las capacidades de los servidores públicos_y de talento humano responsable de la atención integral, la promoción de la integral, la promoción de la negativa de la promoción de la la la promoción de la la la promoción de la la promoción de la	descentralización y la autonomía territorial para la atención integral en la infancia y la adolescencia. b. Calidad y pertinencia de las atenciones. Constituye la gestión de acciones intencionadas efectivas, oportunas, diferenciales, continuas y flexibles, dirigidas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con sus particularidades y el contexto en el que se desenvuelven sus vidas. En este sentido, implica garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la calidad de la oferta que contribuye a hacer realidad las realizaciones, a través de programas, proyectos y servicios, entre otras acciones. c. Participación, y ciudadanías. Desde esta línea se generan procesos de movilización social a favor de la centralidad de la infancia y la adolescencia en la agenda pública. Así mismo, visibilizar y crear las condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes sean agentes de cambio en lo social, político, económico, ambiental y cultural. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan su participación significativa en todos los escenarios
sociales, culturales, políticos y familiares. También plantea la vinculación de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, en desarrollo de la Política. d. Seguimiento, evaluación y gestión de conocimiento. Esta línea se orienta a contribuir en la toma de decisiones basada en la evidencia, dado que genera insumos e información estratégica sobre los avances y reteritoriales en el cumplimiento de los objetivos de esta Política. ARTÍCULO 10°. PRIORIDAD DE LAS ATENCIONES. En la ejecución e implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, se toma en consideración la diversidad de configuraciones de niñas, niños, adolescentes y sus familias en razón de su cultura, pertenencia etnica, contexto, condiciones, dimensiones particulares o afectaciones transitorias, así como la prioridad de su atención ante situaciones de vulnerabilidad. ARTÍCULO 11°. PCOCALIZACIÓN. La focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria con los recursos oficiales de carácter nacional o	territorial, debe realizarse de manera coordinada, subsidiaria y concurrente entre las autoridades gubernamentales del orden nacional y territorial en los escenarios del Consejo de Política Social Municipal, Distrital y Departamental, en consonancia con el análisis de la situación de derechos y de servicios, y las atenciones de la Ruta Integral de Attenciones. La focalización se hará teniendo en cuenta: la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, las brechas sociales y económicas, urbano-rurales, la inclusión y participación de las niñas, niños y adolescentes, de la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado la pertenencia a grupos étnicos, trabojo infantil, explotación sexual comercial, seguridad alimentaria y nutricional, consumo de sustancias psicoactivas y población migrante. Artículo 12º. FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN. En el ámbito de los Consejos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de Política Social, en armonia con lo previsto en el Código do la Política focial, en armonia con lo previsto en el Código do la Política de Godo, la Política de Godo de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia a Adolescencia, se deberá implementar en las siguientes

- fases:

 a. Identificación. En esta fase se identifica el estado de realización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por momentos del curso de vida y entornos de desarrollo, analizado en la perspectiva de la Ruta Integral de Atenciones RIA-, las atenciones y la oferta pública y privada disponible dirigida a esta población. Esta información dará los elementos para la focalización de acciones y prioridades a nivel horsitoria. ocalizacion prioridades a También territorial. territorial. También se movilizará la participación de las niñas, niños y adolescentes, de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de otros actores sociales a través de los Consejos de Política Social y espacios creados para este fin, que permitan la coordinación y eflexión sobre reflexión sobre las prioridades, lineamientos y acciones de la política.
- Formulación. A partir del diagnóstico sobre la diagnóstico sobre la realización de los derechos y la Ruta Integral de Atenciones local se deberán plantear las mejores alternativas para garantizar de forma progresiva el goce efectivo de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes en el territorio. Para tal fin se formulará el plan de acción con los objetivos, las metas, los indicadores de gestión y de sultado, las acciones, los

- fases:

 a. Identificación. En esta fase se identifica el estado de realización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por momentos del curso de vida y entornos de desarrollo, analizado en la perspectiva de la Ruta Integral de Atenciones RIA-, las atenciones y la oferta pública y privada atenciones y la oferta pública y privada disponible dirigida a esta población. Esta información dará los elementos para la focalización de acciones y prioridades a nivel territorial. También se movilizará la participación de las niñas, niños y adolescentes, de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de otros actores sociales a través de los Consejos de Política Social y espacios creados para este fin, que permitan la coordinación y reflexión sobre las prioridades, lineamientos y acciones de la política.
- acciones de la política.

 b. Formulación. A partir del diagnóstico sobre la realización de los derechos y la Ruta Integral de Atenciones local se deberán plantear las mejores alternativas para garantizar de forma progresiva el goce efectivo de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes en el territorio. Para tal fin se formulará el plan de acción con los objetivos, las metas, los indicadores de gestión y de resultado, las acciones, los

recursos y los responsables para la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones, de manera complementaria a las políticas existentes. En esta fase se promoverá la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en los espacios de diálogo y reflexión para la definición de las prioridades.

de las prioridades.

Implementación. En esta fase, se materializan las acciones de política como planes, programas y servicios, para la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones local planteada en el plan de acción. El proceso de ejecución debe estar soportado en los principios de intersectorialidad, sostenibilidad, coordinación, sostenibilidad,
coordinación,
complementariedad y
concurrencia entre los
distintos actores
involucrados y niveles de

gobierno.

d. Seguimiento y Evaluación. El seguimiento de la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones se hará por parte de las instancias de coordinación de infancia y adolescencia en el marco de los Consejos de Política Social y las mesas de infancia y adolescencia sobre la base de metas progresivas planteadas en el plan de acción. La evaluación de los resultados alcanzados guiará nuevos cursos de acción en la medida que se vayan alcanzando

recursos y los responsables para la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones, de manera complementaria a las políticas existentes. En esta fase se promoverá la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en los espacios de diálogo y reflexión para la definición de las prioridades.

- Implementación. En esta fase, se materializan las acciones de política como planes, programas y servicios, para la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones local planteada en el plan de acción. El proceso de ejecución debe estar sonorado en los estar sonorado en los estar sonorados en los estas estas en la esta en la es proceso de ejecución estar soportado en principios los de intersectorialidad, sostenibilidad, coordinación, complementariedad y concurrencia entre los
 - distintos actores involucrados y niveles de gobierno.
- d. Seguimiento y Evaluación. Seguimiento y Evaluación. El seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones se hará por parte de las instancias de coordinación de infancia y adolescencia en el marco de los Consejos de Política Social y las mesas de infancia y adolescencia sobre la base de metas progresivas planteadas en el plan de acción. La evaluación de los resultados al canzados guiará nuevos cursos de acción en la medida que se vayan alcanzando los

permita a las niñas, niño adolescentes, así como a gestión para la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia

objetivos propuestos. De los resultados se hará un ejercicio de divulgación y movilización social que permita a las niñas, niños y adolescentes, así como a los adolescentes, así como a los actores de la sociedad civil, academia y ciudadanía conocer los resultados de la v adolescencia.

5°. Se acoge el texto de Senado y

ARTÍCULO 5°. Se acoge el texto de Sen. Se acoge el texto de Sen. Se ajusta su numeración. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. El Gobierno Nacional creará la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Comisión Intersectorial para el el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual deberá ser presidida y coordinada por el Instituto Nacional de Bienestar La Comisión tendrá Nacional de Bienestar Familiar. La Comisión tendrá por objeto la coordinación, articulación y seguimiento de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Así como definir los principios y lineamientos técnicos para la implementación nacional y territorial de la Política.

haga sus veces.
El Consejero Presidencial para la Juventud o quien haga sus veces.

haga sus veces.

El ministro de Salud y Protección Social o su delegado, que deberá ser un viceministro.

El ministro de Trabajo o su delegado, que deberá ser un viceministro.

El ministro de Educación

presidente de la República, que deberá ser el Consejero Presidencial para la Niñez y la

el Consejero Presidencia para la Niñez y la Adolescencia o quien

El ministro de Educación Nacional o su delegado, que deberá ser un viceministro. un

que terbra ser un viceministro.

El ministro de la Información y de las Comunicaciones o su delegado, que deberá ser un viceministro.

El ministro de Cultura o su delegado que deberá ser un viceministro.

El ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado que deberá ser un viceministro.

su delegado que deberá
ser un viceministro.

9. El ministro de Deporte o
su delegado, que deberá
ser un viceministro.

10. El director del
Departamento Nacional
de Planeación o su
delegado, que deberá
pertenecer al nivel
directivo.

11. El director del
Departamento del
Departamento

El director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.

evaluación del Sistema, definirá el esquema de coordinación y seguimiento de definirá esta Política La comisión estará integrada

por: 1. El delegado del Presidente

de la República, que deberá pertenecer al nivel directivo. El Consejero Presidencial

para la Juventud o quien haga sus veces.

3. El ministro de Salud y Protección Social o su

Protección Social o su delegado, que deberá ser un viceministro

El ministro de Trabajo o su delegado, que deberá ser un viceministro.
 El ministro de Educación

un viceministro.

5. El ministro de Educación Nacional o su delegado, que deberá ser un viceministro.

6. El ministro de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones o su delegado, que deberá ser un viceministro.

7. El ministro de Cultura o su delegado que deberá ser un viceministro.

8. El ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado que deberá ser un viceministro.

9. El ministro de Deporte o su delegado, que deberá ser un viceministro.

10. El ministro de Deporte o su delegado, que deberá ser un viceministro.

10. El director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.

11. El director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su delegado que deberá pertenecer al nivel

objetivos propuestos. De los resultados se hará un ejercicio de divulgación y movilización social que permita a las filhas, filhos y adolescentes, así como a los actores de la sociedad civil, academia y ciudadanía conocer los resultados de la

ARTÍCULO 13°.
COORDINACIÓN DE LA
POLÍTICA DE ESTADO
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL EN LA
INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA. La
coordinación, articulación y
gestión intersectorial de la
presente Política, estará a
cargo de la Comisión
Intersectorial para el
Desarrollo Integral en la
Infancia y la Adolescencia.

El Gobierno Nacional creará la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual deberá ser presidida y coordinada por el delegado del Presidente de la República. La Comisión tendrá por objeto la coordinación, articulación y seguimiento de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Así como definir los principios y lineamientos técnicos para la El Gobierno Nacional creará la la coordinación, articulación y seguimiento de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Así como definir los principios y lineamientos técnicos para la implementación nacional y territorial de la Política, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La comisión estará integrada por:

gestión para la garantía de los derechos de la infancia

Part Color					
Parties C. Cara 2 reception. In experiment to the continue of	Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo. 12.El director del Institu Colombiano de Bienest Familiar - ICBF o so delegado, que deber pertenecer al nivel directivo. 13.Organizaciones de Padr	r 1 1 1	Parágrafo 3. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento, operación y demás aspectos de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia que no	namizar la coordinación de Política de Estado para el esarrollo Integral en la fancia y la Adolescencia, la omisión Intersectorial para el	
Paggardo 2. Con el fin de logor la imperimentación per esta posiciones de logor la contractiva de l'accidentación per el processor de la contractiva de l'accidentación per el processor de l'accidentación	Parágrafo 1. Con el propósito de implementar y desarrollar acciones en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, la Comisión se articulará con otras entidades, dependencias o instancias de coordinación, cuya misionalidad esté relacionada con alguna de las líneas de acción de la Política de Bienestar Familiar, articulará no definirán le de acción de la Política de Sistema Nacional Igualmente, esta instancia se articulará con otras comisiones interinsitucionales encargadas de gestionar líneas de política asociadas a esta población.	n a a l a l a l a l a l a l a l a l a l	presente ley, en un plazo no la mayor a (6) seis meses, contados a partir de la entrada de su vigencia. Parágrafo 4. Con el fin de lograr la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, en el marco de la Ley 1098 de 2006, la Comisión deberá regirse por las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social (CNPS), el cual es el ente responsable de diseñar la política pública, ca de de diseñar la política pública, ca de diseñar la política pública, ca de de diseñar la política pública con la capacidad de de diseñar la política pública con la capacidad de de diseñar la política pública con la capacidad de de diseñar la política pública de de diseñar la capacidad de de diseñar la política pública de de diseñar la política publica de de diseñar la política pública de de diseñar la política pública de de diseñar la política pública de de diseñar la política publica de de diseñar la política pública de de de diseñar la política pública de de de diseñar la política pública de de de diseñar la p	stituto Nacional de Bienestar miliar, encargada de guimiento, articulación y ordinación de la aplementación de la aplementación de la obierno Nacional glamentará el ncionamiento, operación y emás aspectos de la omisión Intersectorial para el searrollo integral en la fancia y Adolescencia que no encuentren regulados en la resente ley, en un plazo no ayor a (6) seis meses, nutados a partir de la entrada	
estará conformados por los representantes tencios de las entidades que conforman la Comisión. Parágaráo 2. El Gobierno Nacional en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la especición de la presente ley, replamentará las funciones, operación y demás aspectos que no se encuentren regulados en la presente ley en relación con el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia. ARTICUDO EL AS TARTICUDOS DE LA BATICUDO P. FUNCIONES DE LA BATICUDO P. FUNCIONES DE LA POLÍTICA DE LAS TARTICUDOS DE LA BATICUDO NE PEAR A BATICUDO NE PEAR LA POLÍTICA DE LES DESARROLLO INTEGRAL LE CONSIGNA DE LA POLÍTICA DE LES DESARROLLO INTEGRAL LE CONSIGNA DE LA ADOLESCENCIA. ADOLESCENCIA. ADOLESCENCIA. ADOLESCENCIA. Comisión es impresendable serabar su aporte en el logro de do écoto una de la conformada de miprehemetación de le política intelisacional de cada una de la conformada de artículación y confinación interescional para el Desarrollo Integral en la Infancia y la dolescencia. Parágrafo: En vigencia del Acto-Legolativo 2 de 2017, la Comisión el artículación y confinación de la presente ley. Parágrafo: En vigencia del Acto-Legolativo 2 de de 202 de 2017, la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la dolescencia. C) Promove y coordinar los mecasarias a adiocación de la Política. Parágrafo: En vigencia del Acto-Legolativo 2 de 2017, la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la dolescencia. c) Promove y coordinar los mecasarias de ada control de la Política de la Política de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la dolescencia. c) Promove y coordinar los implementación de la Política de Estado para el Estado Da Política de Estado para el Estado Desarrollo Integral en la Infancia y la del Política de Estado para el Estado Desarrollo	Parágrafo 2. Con el fin de lograr la implementación coordinada y efectiva de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se articularán y definirán los mecanismos de trabajo conjunto con las instancias del SNBF, agencias, organismos, sociedad civil, academia y comisiones intersectoriales o espacios de concertación de grupos sociales o etinicos o de trabajo interinstitucional que aborden temas relacionados con las transiciones desde la todo de territorio nacional.	a l l l l l l l l l l l l l l l l l l l	recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional. ARTÍCULO 14°. COMITÉ TÉCNICO DE LA COMISIÓN. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, contará con un Comité Técnico encargado de preparar la agenda técnica y estratégica para la coordinación, gestión y seguimiento de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia en los ámbitos		· ·
seistar contormados por los representantes technicos de las militados en la respectación de la presente ley, replamentará las funciones, operación y demás aspectos que no se encuentren regulados en la presente ley en relación con el Comité Tecnico de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la finfancia y Adolescencia. ARTÍCULO 15; RINCIONIS DE LAS ENTIDADES DEL LAS ENT	Parágrafo 1. Este Comité		vigilará el cumplimiento de los		
Infancia y la Adolescencia Desarrollo Integral en la	estará conformados por los representantes técnicos de las entidades que conforman la Comisión. Parágrafo 2. El Gobierno Nacional en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, reglamentará las funciones, operación y demás aspectos que no se encuentren regulados en la presente ley en relación con el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia. ARTÍCULO 15°, FUNCIONES DE LAS ENTIDADES DE LAS ENTIDADES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. De conformidad con la misión institucional de cada una de las entidades que integran la Comisión es imprescindible señalar su aporte en el logro del objetivo e implementación de esta Política, de manera que se posibilite la articulación y coordinación necesarias a través de las funciones que se definen en los siguientes artículos de la presente ley. Parágrafo: En vigencia del Acuerdo de Paz, según disposiciones del Acto Legislativo 2 de 2017, la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Desarrollo	se ajusta su numeración.	indicadores temáticos y transversales a asociados a la atención integral de niñas, niños y adolescentes y que involucran la gestión de los sectores que integran esta instancia, con especial énfasis en el Plan Nacional Sectorial de Educación Rural adoptado por el Ministerio de Educación y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante Resolución (021598 de 2021 o el Acto Administrativo que la modifique, adicione o sustituya. ARTÍCULO 16°. FUNCIONES DE LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. a) Presidir, coordinar y ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. b) Presidir el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. c) Promover y coordinar los mecanismos de articulación y cooperación interinstitucional para la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de la Política de Estado para el		

Infancia y la Adolescencia.		Adolescencia.	
di) Coordinar la construcción de orientaciones técnicas para el funcionamiento de espacios que promuevan el juego, la lúdica y la recreación, que contribuyan con el ejercicio del derecho al juego y la recreación de los niños, las niñas y los adolescentes; en el marco de la Gestión Intersectorial para el desarrollo integral y conforme con lo contemplado en el artículo 13 de la presente Ley. ARTÍCULO 17°. FUNCIONES DE LA CONSEJERÍA PARA LA UVENTUD. 1. Coordinar y articular el diseño e implementación de blanes, programas y políticas que promuevan el tránsito termónico de la adolescencia a a juventud, en coherencia con a Política de Estado para el Desarrollo Integral en la infancia y la Adolescencia. ARTÍCULO 18°. FUNCIONES DE LA CONTIGUE DE LA CONSEJERÍA PARA LA UVENTUD. 1. Coordinar y articular el diseño e implementación de blanes, programas y políticas que promuevan el tránsito termónico de la adolescencia a a juventud, en coherencia con a Política de Estado para el Desarrollo Integral en la infancia y la Adolescencia. ARTÍCULO 18°. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 1. Formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud, gestión integral del riesgo en salud y gestión de la salud pública en el marco de la Política de	Se acoge la eliminación efectuada en Senado. Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	ARTÍCULO 19°. FUNCIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. a) Liderar la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador, cuyo objetivo comprende la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como garantizar el ejercicio pleno de derechos del adolescente trabajador, mediante la protección integral de niñas, niños y adolescentes, tomando como unidad de intervención a ellas y ellos junto a sus familias. b) Identificar, registrar y caracterizar el trabajo infantil y sus peores formas a través del Sistema de Información Integrado – SIRITI - como principal fuente de información de trabajo infantil, que permite capturar, analizar, consolidar y articular la información sobre la vinculación de Niñas, Niños y Adolescentes al trabajo infantil y sus peores formas, para hacerla accesible y útil a todas las entidades involucradas en el restablecimiento de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, permitiendo hacer un monitoreo y control general de las acciones que gobernaciones y alcaldías	Se acoge la eliminació efectuada en Senado.
el marco de la Política de			
istado para el Desarrollo ntegral en la Infancia y la		realicen en la prevención y erradicación de trabajo	
infantil en sus territorios. 2) Articular y armonizar la línea de política pública de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes con la Política de Estado para el Desarrollo integral en la Infancia y la adolescencia.		desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. d) Administrar y poner en marcha el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, así como dictar los lineamientos técnicos para el reporte de información y todos aquellos aspectos que	
infantil en sus territorios. 2) Articular y armonizar la línea de política pública de prevención y eradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes con la Política de Estado para el Desarrollo integral en la Infancia y la adolescencia. ARTÍCULO 20°, EUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. a) Formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de experiencias educativas	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. d) Administrar y poner en marcha el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, así como dictar los lineamientos técnicos para el reporte de información y todos aquellos aspectos que resulten pertinentes para su adecuado funcionamiento, en consonancia con lo establecido en la presente ley. e) Definir y hacer seguimiento como presidente del Comité Nacional de Convivencia	
infantil en sus territorios. 2) Articular y armonizar la linea de política pública de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes con la Política de Estado para el Desarrollo integral en la Infancia y la adolescencia. ARTÍCULO 20°. UNICIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 3) Formular, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos para la promoción de		desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. d) Administrar y poner en marcha el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, así como dictar los lineamientos técnicos para el reporte de información y todos aquellos aspectos que resulten pertinentes para su adecuado funcionamiento, en consonancia con lo establecido en la presente ley. e) Definir y hacer seguimiento como presidente del Comité	

y las comunicaciones para niñas, niños y adolescentes, que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social, en el marco de lo planteado por la presente		orientados a la promoción del desarrollo de la vocación científica y tecnológica en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. ARTÍCULO 24º.	Se acoge la eliminaci
ley. ARTÍCULO 22°. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA.	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	FUNCIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE. a. Formular e implementar	efectuada en Senado.
a) Formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a preservar, promover y reconocer los derechos culturales de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, sobre el reconocimiento de la diversidad poblacional, territorial étnica, lingüística y social del país, lo que obliga a una acción diferencial y sin daño.		políticas, programas y proyectos, con criterio de inclusión y equidad social sobre el deporte, la recreación y la actividad física para niñas, niños y adolescentes en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. ARTÍCULO 25°. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.	Se acoge la eliminaci efectuada en Senado.
b) Dar directrices para el fomento de las expresiones artísticas y culturales la literatura y la lectura en infancia y adolescencia, la creación, producción y distribución de contenidos digitales. ARTÍCULO 23°.	Se acoge la eliminación	a) Acompañar y apoyar técnicamente la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, en sus componentes de política	
FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	efectuada en Senado.	pública, territoriales y presupuestales. b) Realizar seguimiento y evaluación de efectividad, eficacia e impacto de la	
a. Diseñar e implementar políticas, planes, programas Infancia y la Adolescencia.		política de Estado para el desarrollo integral en la	
Infancia y la Adolescencia. c) Orientar y apoyar técnicamente los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de la inversión pública en Niñez, para el fortalecimiento de los presupuestos y		Estado para el desarrollo integral en la Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia en coherencia con la Ruta Integral de Atenciones, en su calidad de ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	
Infancia y la Adolescencia. c) Orientar y apoyar técnicamente los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de la inversión pública en Niñez, para el fortalecimiento de los	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	Estado para el desarrollo integral en la desarrollo integral en la la financia y la Adolescencia en coherencia con la Ruta Integral de Atenciones, en su calidad de ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. b) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios y programas a través de los cuales atiende población en infancia y adolescencia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la	
Infancia y la Adolescencia. C) Orientar y apoyar técnicamente los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de la inversión pública en Niñez, para el fortalecimiento de los presupuestos y sostenibilidad de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. ARTÍCULO 26°, FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.		Estado para el desarrollo integral en la desarrollo integral en la la Adolescencia en coherencia con la Ruta Integral de Atenciones, en su calidad de ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. b) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios y programas a través de los cuales atiende población en infancia y adolescencia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, como entidad encargada de prestar servicios directos a la población. c) Promover la armonización y articulación de las líneas de política (Trabajo infantil, Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes - ESCNNA - y prevención del reclutamiento) y demás estrategias nacionales, coordinadas desde las instancias técnicas del	
Infancia y la Adolescencia. C) Orientar y apoyar técnicamente los procesos de planeación, programación de la inversión pública en Niñez, para el fortalecimiento de los presupuestos y sostenibilidad de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. ARTÍCULO 26°, EUNCIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. 3) Articular acciones, programas, proyectos y políticas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o sus entidades adscritas, con la oferta nacional y territorial, pública o privada que contribuya a la garantía de derechos en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.		Estado para el desarrollo integral en la la la la la la la la la Adolescencia en coherencia con la Ruta Integral de Atenciones, en su calidad de ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. b) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios y programas a través de los cuales atiende población en infancia y adolescencia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, como entidad encargada de prestar servicios directos a la población. c) Promover la armonización y articulación de las lineas de política (Trabajo infantil, Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes - ESCNNA - y prevención del reclutamiento) y demás estrategias nacionales, coordinadas desde las instancias técnicas del SNBF que se orientan a la prevención de vulneraciones y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.	Se acore la eliminaci
Infancia y la Adolescencia. c) Orientar y apoyar técnicamente los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de la inversión pública en Niñez, para el fortalecimiento de los presupuestos y sostenibilidad de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. a) Articular acciones, programas, proyectos y políticas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o sus entidades adscritas, con la oferta nacional y territorial, pública o privada que contribuya a la garantía de derechos en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. b) Diseñar mecanismos de priorización para la inclusión social que oriente la oferta de servicios del Sector de la Inclusión Social y demás sectores de gobierno, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la loriente de servicios del Sector de la Inclusión Social y demás sectores de gobierno, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Politica de Estado para el Desarrollo Integral en la Politica de Estado para el Desarrollo Integral en la Politica de Estado para el Desarrollo Integral en la Politica de Estado para el Desarrollo Integral en la Politica de Estado para el Desarrollo Integral en la Politica de Estado para el		Estado para el desarrollo integral en la la la la la la la la la Adolescencia en coherencia con la Ruta Integral de Atenciones, en su calidad de ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. b) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios y programas a través de los cuales atiende población en infancia y adolescencia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, como entidad encargada de prestar servicios directos a la población. c) Promover la armonización y articulación de las lineas de política (Trabajo infantil, Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes - ESCNNA - y prevención del reclutamiento) y demás estrategias nacionales, coordinadas desde las instancias técnicas del SNBF que se orientan a la prevención de vulneraciones y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.	Se acoge la eliminacio efectuada en Senado.

autoridades propias tienen en relación con la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores deberán ajustar dicha Ruta de acuerdo a los contextos de las niñas, niños y adolescentes, de sus realidades territoriales, e incluirla en sus instrumentos de gestión y planeación territorial. Los Consejos de Política Social del orden departamental, distrital y municipal, deberán orientar el proceso de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, su articulación con otras políticas, y promover la coordinación entre sectores, la construcción de relaciones intersectoriales, la generación de lineas de acción unificadas y la concurrencia y complementariedad entre el orden nacional y territorial. Parágrafo. Para efectos de la implementación de la política y el ajuste de la RIA a sus realidades territoriales, los gobernadores y los alcaldes deberán tener en cuenta el		políticas existentes sobre la materia a nivel territorial, armonizando los distintos instrumentos de gestión y planeación con las apuestas Política Nacional de Infancia y Adolescencia como Política de Estado. ARTÍCULO 29°. PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADEMIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO. Para lograr la finalidad de la Política de Estado, las autoridades y entidades competentes en los níveles nacional y territorial, promoverán la integración de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la cooperación internacional tanto en el fomento de la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, así como en la formulación, implementación y el seguimiento de la presente Política de Estado.	ARTÍCULO 8°. PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE VIDA Y AMPLIACIÓN PROGRESIVA DE LAS ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y LA	Se acoge la eliminación efectuada en Senado. Se acoge el texto de Senado y se ajusta su numeración.
ARTÍCULO 30°, arricular de las rayectorias de vida para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes a través de una oferta de formación integral multisectorial y diversa, que integre las componentes de la ruta de atención integral multisectorial y diversa, que integre las componentes de la ruta de atención integral multisectorial y diversa, que integre las componentes de la ruta de atención integral enunciados en el artículo 3 de la presente ley. ARTÍCULO 30°, ARTICULACIÓN DE LÍNEAS DE POLÍTICA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS HACIA NIÑAS, NIÑOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. La Poltica de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, centrada en crear las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades e incidencia de las niñas, niños y adolescentes para su desarrollo integral, orientando la acción del Estado bacia la garantía de sus derechos y su protección integral, se constituye como marco de gestión sobre la cual se artículan las líneas de política y estrategias especializadas para la prevención de vulneraciones y violencias, así como el restablecimiento de derechos, y violencias, así como el restablecimiento de derechos, y violencias, así como el restablecimiento de derechos, eligencia, saí como el restablecimiento de derechos, eligencia hacia niñas, niños y adolescentes y la deservollo integral, orientando la acción del Estado bacia la garantía de sus derechos y su protección integral, se constituye como marco de gestión sobre la cual se artículan las líneas de política y estrategias especializadas para la prevención de vulneraciones y violencias, así como el restablecimiento de derechos, eligicados para la prevención de vulneraciones y violencias, así como el restablecimiento de derechos electros de deservoles y la deservole de d	Se acoge el texto de Senado y se ajusta su numeración.	tales como: Alianza Nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Fisico, los tratos crueles, humillantes o degradantes enmarcada en la misma; Prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial en niñas, niños y adolescentes; Prevención y erradicación del Trabajo Infantil y protección integral al adolescente trabajador; Prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes; Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes; Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescentei; Estrategias de prevención de violencias. ARTÍCULO 31°. ARTÍCULO 31°. IMPLEMENTACIÓN ARTICULADA DE POLÍTICAS POBLACIONALES. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, los Consejos de Política Social, las entidades del orden nacional y territorial que los integran, y los alcaldes y gobernadores propenderán por la articulación, alineación, concurrencia, complementariedad y cooperación técnica para la implementación armónica y	Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes enmarcada en la misma; Prevención y erradicación del a Explotación Sexual Comercial en niñas, niños y adolescentes; Prevención y erradicación del Trabajo Infantil y protección integral al adolescente trabajador; Prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes; Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes; Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia; Estrategias de prevención de violencias. Parágrafo. La prevención del embarazo en la adolescencia deberá hacer énfasis en el respeto del cuerpo, de la dignidad del otro, en la educación para la afectividad como herramienta fundamental del desarrollo integral y curso de vida.	Se acoge la eliminación efectuada en Senado.

articulada de las políticas poblacionales, tales como: Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Política de Juventud, la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano-PIN. Y demás políticas que resulten transversales con el objetivo de ejecutar acciones de política conjuntas y tendientes al logro de metas de país en materia de niñez y juventud. ARTICUIO 32°, SEGUIMIENTO. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, los Consejos departamentales, distritales y municipales de Política Social, presentarán un informe anual sobre la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, segúm sus competencias al Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales. De esta misma forma, con el fin de hacer seguimiento solicitarán información correspondiente a las entidades responsables de manera trimestral, sobre estado de la participación y fortalecimiento de las niñas, niños y adolescentes participantes en los escenarios creados en el marco del Sistema Nacional de Bienestar	ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, realizará seguimiento nominal de las atenciones brindadas a cada una de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, a través del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral. El sistema permitirá la articulación de la información respectiva a la población en primera infancia, infancia y adolescencia, así como la caracterización y el estado del goce efectivo de sus derechos de manera nominal. De manera progresiva, se deberá garantizar el reporte de información de las atenciones por parte de todas aquellas entidades del orden nacional y territorial, públicas y privadas,	Se acoge el texto de Senado y se ajusta su numeración.	Familiar desde las mesas de participación para la infancia y la adolescencia; por la Ley Estatutaria de participación ciudadana 1757 del 2015, la Ley Estatutaria 1885 de 2018 del estatuto de ciudadania Juvenil, y la Ley 743 de 2002 referente a los organismos de acción comunal. Simismo, serán responsables de hacer el reporte de la información todas aquellas entidades del ámbito nacional y territorial en el Sistema Unico de Información de la Niñez — SUIN, como herramienta oficial para la toma de decisiones en materia de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, y de acuerdo con los indicadores priorizados que se establezcan, será el medio a través del cual, se alojará la información orientada a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este sistema deberá interoperar y estar articulado con el Sistema consagrado en el artículo 4 de la Ley 2242 de 2022. La información generada por ambos Sistemas serán los principales insumos en la toma de decisiones para la ejecución de la Política en el orden nacional y territorial. De manera progresiva, se deberá garantizar el reporte de información de la Boltica en el orden nacional y territorial, públicas y privadas, que atiendan niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo establecido por la Comisión Intersectorial para el
ARTÍCULO 33°. VEEDURÍA CIUDADANA. En consonancia con lo previsto en la Ley 850 de 2003, los ciudadanos interesados podrán conformar veedurías ciudadanas para participar en el seguimiento y vigilancia de la implementación de Política de Estado para el Desarrollo	Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. Parágrafo 1. Las entidades territoriales estarán obligadas a reportar la información solicitada cumpliendo con los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo a la reglamentación que expida el Gobierno nacional. Parágrafo 2. Las entidades de la Comisión Intersectorial de Infancia y Adolescecia tendrán a su cargo el reporte permanente de información al Desarrollo Integral. Parágrafo 3. El seguimiento al Desarrollo Integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia se realizará a través del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral. El Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral, El Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral, a través del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral, a través del Cual, se convertirá en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral, a través del cual, se hará el registro y seguimiento a las atenciones que se brindan a todos los niños, niñas y adolescentes entre los cero (0) y los dieciocho (18) años del país.	Se acoge el texto de Cámara y se ajusta la numeración.	Integral en la Infancia y Adolescencia. ARTÍCULO 34°. SEGUIMIENTO AL DESARROILO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, realizará seguimiento nominal de las atenciones brindadas a cada una de las niñas, niños y adolescences en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, a través del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral. El sistema permitirá la articulación de la información respectiva a la población en primera infancia, infancia y adolescencia, así como la caracterización y el estado del goce efectivo de sus derechos de manera nominal. La información generada por el Sistema será uno de los principales insumos en la toma de decisiones sobre seguimiento, evaluación y orientación de las acciones para la ejecución de la Política en el orden nacional y territorial. De manera progresiva, se deberá garantizar el reporte de información de las atenciones por parte de todas aquellas entidades del orden nacional y territorial, públicas y privadas, que atiendan niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo establecido por la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. Parágrafo 1. Las entidades

territoriales estarán obligadas a reportar la información solicitada cumpliendo con los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo a la reglamentación que expida el Gobierno nacional. Parágrafo 2. Las entidades de la Comisión Intersectorial de Infancia y Adolescencia tendrán a su cargo el reporte permanente de información al Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral. ARTÍCULO 35°. FINANCIACIÓN. El Gobierno Nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia de acuerdo con el Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia de acuerdo con el Marco Fiscal y de gasto de Mediano Plazo. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia. Por su parte, Las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la implementación y ejecución de la presente política. Para el desarrollo e implementación y ejecución de implementación y ejecución de la presente política. Para el desarrollo e implementación y ejecución de esta política pública, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de la comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la la financia y Adolescencia. Por su parte, Las entidades del orden nacional y territorial en el implementación y ejecución de la presente política, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el implementación y ejecución de esta política pública, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el imp	Se acoge el texto de Senado y se ajusta su numeración.	marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas. Parágrafo Transitorio. Dentro de los seis (ó) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Credito Público, definirá los costos fiscales de esta política y de manera gradual, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, definirá la fuente de ingreso adicional que deba generarse para su respectivo acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así mismo, el Gobierno Nacional identificará los ministerios y entidades responsables que deberán estructurar y definir los lineamientos de esta política. Parágrafo. El Ministerio de Hacienda y Credito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirá un marcador para Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso. El informe mencionado en el inciso anterior deberá presentarse a más tardar en el
mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior. ARTÍCULO 36°. AJUSTES INSTITUCIONALES. Todas las entidades de las que trata la presente ley deberán hacer los ajustes normativos, institucionales, presupuestales y en la oferta de servicios que se requieran para cumplir con las funciones asignadas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en Infancia y la Adolescencia. Artículo 37°. Modifíquese el artículo 37°. Modifíquese el artículo 37°. Modifíquese el artículo 37°. modifícado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2006 "Por la cual se emodifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se emodifican algunos artículos de la Lay 1098 de 2006", el cual quedará así: Artículo 52. Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenazada los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II del presente Código. Se deberán	Se acoge la eliminación efectuada en Senado. Se acoge la eliminación efectuada en Senado.	realizar: 1. Valoración inicial psicológica y emocional. 2. Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación. 3. Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos. 4. Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento. 5. Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social. 6. Verificación a la vinculación al sistema educativo. Parágrafo 1. De las anteriores actuaciones, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario emitirán los informes que se incorporarán como prueba para definir el trámite a seguir. Parágrafo 2. La verificación de derechos deberá realizarse de manera immediata, excepto cuando el niño, la niña o adolescente no se encuentre ante la autoridad administrativa competente, evento en el cual, la verificación de derechos deberá realizarse realizará en el menor tiempo posible, el cual no podrá exceder de dize (10) días siguientes al conocimiento de la presunta vulneración o amenaza por parte de la Autoridad Administrativa. Cuando la presunta vulneración o amenaza por parte de la Autoridad Administrativa. Cuando la presunta vulneración o amenaza esté relacionada con alguna forma de violencia sexual el término

no podrá exceder tres (3) días

Parágrafo 3. Si dentro de la verificación de la garantía de derechos se determina que es un asunto susceptible de conciliación, se tramitará conforme la ley vigente en esta materia; en el evento que fracase el intento conciliatorio, el funcionario mediante resolución motivada fijará las obligaciones provisionales respecto a custodia. alimentos oongaciones provisionales provisionales provisionales respecto a custodia, alimentos y visitas v en respecto a custodia, alimentos y visitas y en caso de que alguna de las partes lo solicite dentro de los cinco (5) días siguientes, el funcionario presentará demanda ante el juez competente.

Parágrafo 4. Las autoridades administrativas y judiciales adelantarán de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de las niñas, los niños, y los adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.

ARTÍCULO 38°. VIGENCIA ARTÍCULO 12°. VIGENCIA Los textos son iguales. Se Y DEROGATORIAS. La Y DEROGATORIAS. La toma la redacción para el ARTICULO 38°. VIGENCIA
Y DEROGATORIAS. La
presente ley rige a partir de la
fecha de su publicación y
deroga las normas que le sean
contrarias.

ARTICULO 12°. VIGENCIA

Y DEROGATORIAS. La
presente ley rige a partir de la
fecha de su publicación y
deroga las normas que le sean
unmeración.

PROPOSICIÓN

De acuerdo con las consideraciones expuestas, solicitamos a los Honorables Congresistas de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, APROBAR el Informe de Conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 394 DE 2022 SENADO - 364 DE 2021 CÁMARA "Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia", conforme al texto conciliado que a continuación se propone.

De los Honorables Congresistas,

Pajoma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República



JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA Representante a la Cámara por Bogotá

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NO. 394 DE 2022 SENADO - 364 DE 2021 CÁMARA

"Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente lev tiene por objeto establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas, financieras y de gestión para, de manera progresiva garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años en el marco del Desarrollo Integral.

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia adoptada mediante esta ley, debe ser aplicada por las entidades del orden nacional y territorial, la sociedad civil organizada y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en general, por todos los actores públicos y privados que tienen incidencia en la generación de condiciones que favorecen el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años, de acuerdo con su rol y competencias, en consonancia con lo previsto los artículos 10 y 204 de la ley 1098 de 2006. Esta política se implementará de manera progresiva y tendrá en cuenta los principios rectores, el enfoque territorial, diferencial y poblacional durante toda la trayectoria de vida.

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS RECTORES. La Política Nacional de Infancia y Adolescencia se rige por los principios consagrados en la Constitución Política, en la Convención de los Derechos del Niño - Ley 12 de 1991 y en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, resaltando entre ellos los principios rectores de protección integral, no discriminación, observancia del interés superior de la niñez, el valor absoluto de la vida, la garantía de la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, a participar y ser escuchado; los cuales están orientados a asegurar la garantía de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente.

ARTÍCULO 4°. ATENCIÓN INTEGRAL. Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser pertinente, oportuna, flexible, diferencial, continua y complementaria. La atención integral se prestará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- a) Bienestar y Salud. Abarca las acciones que conducen a garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, el disfrute de una vida sana y la prevención de condiciones que lo alteren mediante la promoción y el acompañamiento, alrededor de prácticas de cuidado y autocuidado, el fomento de estilos de vida saludables, una alimentación adecuada, prevención en el uso de sustancias psicoactivas, el ejercicio de los derechos sexuales, y la relación armónica con el ambiente y la naturaleza, en su relación consigo mismo y con el otro.
- b) Educación y formación para la vida. Contempla las acciones tendientes a promover el desarrollo y profundización de las capacidades, habilidades e intereses que movilizan la vida de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de su trayectoria educativa. Contempla la generación de oportunidades, experiencias y escenarios significativos para poder acceder a la información, aprender, crear, expresar, explorar, apropiar y transformar los saberes, conocimientos, emociones, su cultura, y le contribuyan a perfilar su propuete de vido. proyecto de vida.
- c) Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía. Parte de reconocer que la participación como derecho es diferencial en el curso de vida, su pleno ejercicio en asuntos de su interés requiere de capacidades que se adquiere de manera gradual. En ese sentido, comprende las acciones que buscan fortalecer en las niñas, niños y adolescentes la configuración de la conciencia de sí mismo, el autoconcepto, el sentido de pertenencia colectiva, el

pleno reconocimiento de su origen cultural y étnico así como aquellas que pleno reconocimiento de su origen cultural y étnico así como aquellas que promueven su participación, la ampliación de su capacidad de agencia y el aprendizaje de conocimientos y competencias ciudadanas. Contempla las acciones que reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de transformar sus entornos, incidir, expresar decisiones y emitir sus propias

- d) Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos. Implica acciones que favorecen la atención integral de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio libre y autónomo del goce, el descanso, el juego, el deporte y la diversión, así como para la exploración o el perfeccionamiento de sus habilidades, capacidades y potencialidades en el desarrollo de disciplinas y actividades que sean de su interés y en la expresión de ideas, pensamientos y sentimientos a través del uso creativo de los símbolos verbales, corporales, concern plácticos en virsules. Este componente trabién contrarela escinario. sentimentos a traves del uso creativo de los sinipolos verbales, corporales, sonoros, plásticos o visuales. Este componente también contempla acciones que promueven el juego como una necesidad vital y derecho de las niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio potencia su desarrollo integral. Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes y actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes del patrimonio cultural material.
- e) Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. Considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y recíprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio para promover el cuidado de sí y de los demás, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular y de cuidado incluye en primera medida las familias, los grupos de pares y las comunidades, enmarcadas en la relación armónica con el ambiente y la naturaleza.

ARTÍCULO 5°. GESTIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL.

La gestión de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia tiene carácter intersectorial, tanto a nivel nacional como territorial. Exige articulación y conexiones entre sistemas, niveles y sectores en su diseño e implementación, que den cabida al reconocimiento de los sujetos, a las prioridades locales, a lograr la coherencia y consistencia de las acciones y a la búsqueda del logro del objetivo, como una experiencia permanente de gobernabilidad y gobernanza a

partir de la construcción de acuerdos con todos los sectores sobre una visión de país respecto al desarrollo integral en la infancia y la adolescencia.

Por gestión intersectorial para la atención integral se entiende la acción organizada, concurrente, subsidiaria y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y territorial (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, grupos étnicos, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, organizaciones juveniles, de género, conformada por ellas y ellos entre otras), se articulan para lograr la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, ubica a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la acción del Estado y se materializa a través de las acciones conjuntas y por separado que ejecutan los sectores y las entidades para generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país.

Para llevar a cabo estas acciones, se requieren: i) integralidad de las atenciones mediante las cuales se generan las condiciones que favorecen el pleno desarrollo, ii) intersectorialidad, reconociendo el lugar de cada uno de los sectores y los grupos, la potencia de las intersecciones y el imperativo de la acción colegiada y iii) el seguimiento uno a uno de las niñas, niños y los adolescentes, que permitan identificar la concurrencia en las atenciones, y ponderar así la atención integral.

Exige que cada actor involucrado reconozca la importancia central de su mandato institucional para la garantía de los derechos y la generación de condiciones que promueven el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, ya sea en el ámbito de la orientación, la planeación, la oferta de servicios, la articulación o el seguimiento a la atención integral, y ponga al servicio de ellos sus saberes, estructura institucional, acciones de política, recursos y capacidades, así como su apertura para transformarse.

La gestión intersectorial en el orden territorial se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como mecanismo fundamental de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.

El cometido de la gestión intersectorial es lograr un trabajo articulado y sinérgico que dé como resultado una atención integral oportuna y pertinente a cada niña, niño y

adolescente, de acuerdo con los lineamientos definidos por esta política en cuanto a su formulación, implementación y seguimiento.

ARTÍCULO 6°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. El

Gobierno Nacional creará la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual deberá ser presidida y coordinada por el Instituto Nacional de Bienestar Familiar. La Comisión tendrá por objeto la coordinación, articulación y seguimiento de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Así como definir los principios y lineamientos técnicos para la implementación nacional y territorial de la Política.

La coordinación, articulación y gestión intersectorial de esta Política, estará a cargo de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. El Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como la instancia de planificación, coordinación y evaluación del Sistema, definirá el esquema de coordinación y seguimiento de esta Política.

La comisión estará integrada por:

- 1. El delegado del Presidente de la República, que deberá pertenecer al nivel directivo.
- El Consejero Presidencial para la Juventud o quien haga sus veces. El ministro de Salud y Protección Social o su delegado, que deberá ser un

- El ministro de Trabajo o su delegado, que deberá ser un viceministro. El ministro de Educación Nacional o su delegado, que deberá ser un
- El ministro de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones o su
- delegado, que deberá ser un viceministro. El ministro de Cultura o su delegado que deberá ser un viceministro. El ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado que deberá ser
- un viceministro.
- 9. El ministro de Deporte o su delegado, que deberá ser un viceministro. 10. El director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, que
- deberá pertenecer al nivel directivo.
- El director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.
 El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.

13. Organizaciones de Padres de Familia.

Parágrafo 1. Con el fin de lograr la implementación coordinada y efectiva de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se articularán y definirán los mecanismos de trabajo conjunto con las instancias del SNBF, agencias, organismos, sociedad civil, academia y comisiones intersectoriales o espacios de concertación de grupos sociales o étnicos, que aborden temas relacionados con las transiciones desde la primera infancia hasta la juventud.

Parágrafo 2. Con el fin de lograr la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, en el marco de la Ley 1098 de 2006, la Comisión deberá regirse por las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social (CNPS), el cual es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional.

Parágrafo 3. Con el fin de dinamizar la coordinación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral tendrá una secretaría técnica en cabeza del Instituto Nacional de Bienestar Familiar, encargada de seguimiento, articulación y coordinación de la implementación de la misma.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento, operación y demás aspectos de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia que no se encuentren regulados en la presente ley, en un plazo no mayor a (6) seis meses, contados a partir de la entrada de su vigencia.

ARTÍCULO 7º. FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN. En el ámbito de los Consejos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de Política Social, en armonía con lo previsto en el Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006, la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia a Adolescencia, se deberá implementar en las siguientes fases

a. Identificación. En esta fase se identifica el estado de realización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por momentos del curso de vida y entornos de desarrollo, analizado en la perspectiva de la Ruta Integral de Atenciones -RIA-, las atenciones y la oferta pública y privada disponible dirigida a esta población. Esta información dará los elementos para la focalización de acciones y prioridades a nivel territorial. También se movilizará la participación de las niñas, niños y adolescentes, de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de otros actores sociales a través de los Consejos de Política Social y espacios creados para este fin, que permitan la coordinación y reflexión sobre las prioridades, lineamientos y acciones de la política.

b. Formulación. A partir del diagnóstico sobre la realización de los derechos y la Ruta Integral de Atenciones local se deberán plantear las mejores alternativas para garantizar de forma progresiva el goce efectivo de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes en el territorio. Para tal fin se formulará el plan de acción con los objetivos, las metas, los indicadores de gestión y de resultado, las acciones, los recursos y los responsables para la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones, de manera complementaria a las políticas existentes. En esta fase se promoverá la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en los espacios de diálogo y reflexión para la definición de las prioridades.

c. Implementación. En esta fase, se materializan las acciones de política como planes, programas y servicios, para la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones local planteada en el plan de acción. El proceso de ejecución debe estar soportado en los principios de intersectorialidad, sostenibilidad, coordinación, complementariedad y concurrencia entre los distintos actores involucrados y niveles de gobierno.

d. Seguimiento y Evaluación. El seguimiento de la ejecución de la Ruta Integral de Atenciones se hará por parte de las instancias de coordinación de infancia y adolescencia en el marco de los Consejos de Política Social y las mesas de infancia y adolescencia sobre la base de metas progresivas planteadas en el plan de acción. La evaluación de los resultados alcanzados guiará nuevos cursos de acción en la medida que se vayan alcanzando los objetivos propuestos. De los resultados se hará un ejercicio de divulgación y movilización social que permita a las niñas, niños y adolescentes, así como a los actores de la sociedad civil, academia y ciudadanía conocer los resultados de la gestión para la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.

ARTÍCULO 8°. FUNCIONES DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA. De acuerdo con los aspectos misionales

de cada sector, es necesario que cada uno aporte en la implementación de la política y al logro de su finalidad. El Presidente de la República expedirá, dentro de los (6) seis meses siguiente a la entrada en vigencia de esta Ley, el reglamento para la coordinación de funciones entre las Entidades para la aplicación de la Política.

ARTÍCULO 9°. PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE VIDA Y AMPLIACIÓN PROGRESIVA DE LAS ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES. El Gobierno Nacional aumentará progresivamente la cobertura de los esquemas de ampliación, resignificación y uso del tiempo escolar como la jornada única y la jornada escolar complementaria y garantizará la protección de las trayectorias de vida para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes a través de una oferta de formación integral multisectorial y diversa, que integre las componentes de la ruta de atención integral enunciados en el artículo 3 de la presente ley.

ARTÍCULO 10°. ARTICULACIÓN DE LÍNEAS DE POLÍTICA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. La Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, centrada en crear las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades e incidencia de las niñas, niños y adolescentes para su desarrollo integral, orientando la acción del Estado hacia la garantía de sus derechos y su protección integral, se constituye como marco de gestión sobre la cual se articulan las líneas de política y estrategias especializadas para la prevención de vulneraciones y violencias, así como el restablecimiento de derechos, tales como: Alianza Nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes enmarcada en la misma; Prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial en niñas, niños y adolescentes; Prevención y erradicación del Trabajo Infantil y protección integral al adolescentes rabajador; Prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes; Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia; Estrategias de prevención de violencias.

Parágrafo. La prevención del embarazo en la adolescencia deberá hacer énfasis en el respeto del cuerpo, de la dignidad del otro, en la educación para la afectividad como herramienta fundamental del desarrollo integral y curso de vida.

ARTÍCULO 11°. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, realizará seguimiento nominal de las atenciones brindadas a cada una de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, a través del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral

El sistema permitirá la articulación de la información respectiva a la población en primera infancia, infancia y adolescencia, así como la caracterización y el estado del goce efectivo de sus derechos de manera nominal.

De manera progresiva, se deberá garantizar el reporte de información de las atenciones por parte de todas aquellas entidades del orden nacional y territorial, públicas y privadas, que atiendan niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo establecido por la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.

Asimismo, serán responsables de hacer el reporte de la información todas aquellas entidades del ámbito nacional y territorial en el Sistema Único de Información de la Niñez – SUIN, como herramienta oficial para la toma de decisiones en materia de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, y de acuerdo con los indicadores priorizados que se establezcan, será el medio a través del cual, se alojará la información orientada a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este sistema deberá interoperar y estar articulado con el Sistema consagrado en el artículo 4 de la Ley 2242 de 2022.

La información generada por ambos Sistemas serán los principales insumos en la toma de decisiones sobre seguimiento, evaluación y orientación de las acciones para la ejecución de la Política en el orden nacional y territorial. De manera progresiva, se deberá garantizar el reporte de información de las atenciones por parte de todas aquellas entidades del orden nacional y territorial, públicas y privadas, que atiendan niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo establecido por la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo 1. Las entidades territoriales estarán obligadas a reportar la información solicitada cumpliendo con los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo a la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

Parágrafo 2. Las entidades de la Comisión Intersectorial de Infancia y Adolescencia tendrán a su cargo el reporte permanente de información al Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral.

Parágrafo 3. El seguimiento al desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia se realizará a través del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral. El Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral a la Primera Infancia -SSDIPI creado mediante la Ley 1804 de 2016, se convertirá en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral, a través del cual, se hará el registro y seguimiento a las atenciones que se brindan a todos los niños, niñas y adolescentes entre los cero (0) y los dieciocho (18) años del país.

ARTÍCULO 12°. VEEDURÍA CIUDADANA. En consonancia con lo previsto en la Ley 850 de 2003, los ciudadanos interesados podrán conformar veedurías ciudadanas para participar en el seguimiento y vigilancia de la implementación de Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 13°. FINANCIACIÓN. El Gobierno Nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia de acuerdo con el Marco Fiscal y de gasto de Mediano Plazo.

La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura, calidad y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia. Por su parte, Las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la implementación y ejecución de esta política.

Para el desarrollo e implementación de esta política pública, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.

Parágrafo Transitorio. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definirá los costos fiscales de esta política y de manera gradual, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, definirá la fuente de ingreso adicional que deba generarse para su respectivo financiamiento, acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así mismo, el Gobierno Nacional identificará los ministerios y entidades responsables que deberán estructurar y definir los lineamientos de esta política

Parágrafo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirá un marcador para Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.

El informe mencionado en el inciso anterior deberá presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.

 $\bf ARTÍCULO~14^\circ.~VIGENCIA~Y~DEROGATORIAS.~La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.$

De los Honorables Congresistas,

PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República

Paloma Vakner

JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA Representante a la Cámara por Bogotá